



## ACTA SESION N° 006-2026

En la ciudad de Santiago, Cantón Tiwintza, Provincia de Morona Santiago, siendo las 09h00am del día martes 24 de febrero del año 2026, sesiona el Concejo Municipal del Cantón Tiwintza, asisten los concejales: Saant Ushap Tania Marisol en calidad de alcaldesa encargada del Cantón Tiwintza, los concejales Santiak Tunki Julia Mélida, Narankas Mukuimp Luis, Shakai Anguasha Wainchatai Román y Morocho Morocho Ana Gabriela.

Con la presencia del Abg. Fabricio Balladares Medina, secretario del Concejo Municipal se procede a dar lectura al orden del día:

### ORDEN DEL DIA

1. **Constatación del quórum. Art 320 COOTAD.**
2. **Instalación de la sesión, a cargo del Señor Kleber Antich Chumbia Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza.**
3. **Aprobación del Orden del día.**
4. **Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N°005-2026 de fecha 10-02-2026.**
5. **Conocimiento, análisis y resolución en PRIMER DEBATE del proyecto de ordenanza denominado "ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y PROHÍBE EL USO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS SONOROS EN EL CANTÓN TIWINTZA, CON EXCEPCIONES REGULADAS". De conformidad con lo solicitado mediante oficio N° GADMCT-CMTLN-001-2026, perteneciente a la comisión de legislación y fiscalización.**
6. **Conocimiento, análisis y resolución en PRIMER DEBATE del proyecto de reforma de la ordenanza denominado "REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL CANTÓN TIWINTZA". De conformidad con lo solicitado mediante oficio N° GADMCT-CMTLN-001-2026, perteneciente a la comisión de legislación y fiscalización.**
7. **Clausura**

**Asisten los siguientes funcionarios:**

ABG. DANIELA ESPINOSA.

PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL DEL GAD MUNICIPAL TIWINTZA (E) .

ABG. FABRICIO BALLADARES MEDINA.

SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL TIWINTZA.

ING. CARLOS SANTACRUZ

TECNICO DE LA UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS DEL GAD TIWITNZA.

PROF. MILTON JINDIACHI UVIJINT.

JEFE DE COMUNICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL TIWINTZA.

☎ 07-3702-205

🌐 [www.tiwintza.gob.ec](http://www.tiwintza.gob.ec)

✉ [alcalde@tiwintza.gob.ec](mailto:alcalde@tiwintza.gob.ec)

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

1



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



## DESARROLLO:

**PRIMERO. - CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM.** - El suscrito **SECRETARIO** certifica que existe el cuórum reglamentario para proceder con la instalación de la sesión, con la presencia de los todos los integrantes del Seno de Concejo.

NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
SRTA. MOROCHO MOROCHO ANA GABRIELA	X	
SR. NARANKAS MUKUIMP LUIS	X	
SRA. SAANT USHAP TANIA MARISOL	X	
SRA. SANTIAK TUNKI JULIA MELIDA	X	
SR. SHAKAI ANGUASHA WAINCHATAI ROMÁN	X	
SR. KLEBER SERAFÍN ANTICH CHUMBIA		X
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>1</b>

**SEGUNDO. - INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.** - hace uso de la palabra la concejal **Saant Ushap Tania Marisol en calidad de alcaldesa (e) del Cantón Tiwintza** quien manifiesta lo siguiente: "En mi calidad de Vicealcaldesa del cantón Tiwintza, y en virtud de la delegación conferida por el señor alcalde mediante Memorando N.º 142-ALCALDIA-GADMT-2026, comparezco ante ustedes para presidir la presente Sesión de Concejo, actuando con absoluta responsabilidad institucional y en estricto cumplimiento de las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD- y la normativa interna que rige nuestro accionar.

El día de hoy marca un momento trascendental para nuestro cantón, ya que abordaremos dos instrumentos normativos de gran relevancia, cuyo análisis y debate requieren profundidad técnica, responsabilidad política y un alto sentido de compromiso con la ciudadanía.

En primer lugar, se somete a consideración la "ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y PROHÍBE EL USO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS SONOROS EN EL CANTÓN TIWINTZA, CON EXCEPCIONES REGULADAS".

Esta propuesta normativa responde a una necesidad social evidente. La utilización indiscriminada de artículos pirotécnicos sonoros ha generado múltiples afectaciones: riesgos de incendios, accidentes personales, alteraciones al orden público, impactos negativos en personas con discapacidad, adultos mayores, niños y niñas, así como afectaciones comprobadas a los animales domésticos y de producción.

Como Gobierno Autónomo Descentralizado tenemos la obligación constitucional y legal de precautelar la seguridad ciudadana, promover la convivencia pacífica y

☎ 07-3702-205

🌐 [www.tiwintza.gob.ec](http://www.tiwintza.gob.ec)

✉ [alcalde@tiwintza.gob.ec](mailto:alcalde@tiwintza.gob.ec)

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

2

Juntas por ti  
**TIWINTZA**

Kleber Antich  
Administración 2022 - 2027



garantizar el derecho a un ambiente sano. Esta ordenanza no busca restringir tradiciones culturales de manera arbitraria, sino regularlas con criterios técnicos, establecer excepciones debidamente normadas y fijar responsabilidades claras para evitar daños mayores. Se trata de una normativa preventiva, que privilegia la protección de la vida, la integridad y la tranquilidad colectiva.

En segundo lugar, se tratará la "REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL CANTÓN TIWINTZA", instrumento fundamental para fortalecer nuestra institucionalidad frente a eventos adversos. Nuestro cantón, por su ubicación geográfica y características territoriales, enfrenta diversos riesgos naturales y antrópicos que exigen planificación, coordinación interinstitucional y actualización permanente de los protocolos de actuación.

La gestión de riesgos no debe entenderse únicamente como respuesta ante emergencias; debe concebirse como una política pública integral que incorpore prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación. Reformar esta ordenanza implica alinear nuestro marco normativo local con la legislación nacional vigente, fortalecer competencias municipales y garantizar una actuación técnica y oportuna en beneficio de nuestras comunidades.

Ambos puntos constan en el orden del día en atención al Oficio N.º GADMCT-CMTLN-001-2026, remitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, en ejercicio de sus atribuciones. Esto demuestra que el trabajo en comisiones es fundamental para que los temas lleguen al seno del Concejo con sustento técnico y jurídico suficiente.

Compañeras y compañeros concejales, hoy más que nunca debemos actuar con altura política y responsabilidad histórica. Las ordenanzas que aprobamos no son simples documentos administrativos; son herramientas jurídicas que impactan directamente en la vida diaria de nuestra población. Por ello, les invito a que el debate sea amplio, fundamentado, respetuoso y orientado exclusivamente al interés general del cantón Tiwintza.

Nuestro deber es legislar pensando en el bienestar colectivo, dejando de lado diferencias personales o posiciones coyunturales. La ciudadanía espera de nosotros madurez, unidad y decisiones firmes que fortalezcan la institucionalidad municipal.

Con ese espíritu de compromiso, transparencia y trabajo conjunto, y reiterando mi llamado a que estos puntos sean tratados con la importancia y profundidad que ameritan, declaro formalmente instalada la Sesión Ordinaria de Concejo N.º 006-2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tiwintza.

☎ 07-3702-205

🌐 [www.tiwintza.gob.ec](http://www.tiwintza.gob.ec)

✉ [alcalde@tiwintza.gob.ec](mailto:alcalde@tiwintza.gob.ec)

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



Que el debate que hoy iniciamos esté guiado por la responsabilidad, la legalidad y el firme propósito de servir a nuestro cantón. Muchas gracias.”

Con estas palabras la señora alcaldesa encargada declara instalada la sesión ordinaria N° 006-2026 del concejo dentro de su administración.

### TERCERO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DIA

la **SEÑORA ALCALDESA (E)**. Pone en conocimiento de los señores concejales el orden del día por medio del señor secretario.

Hace uso de la palabra la concejal **Gabriela Morocho**. quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: “Señora Vicealcaldesa del cantón Tiwintza, quien preside la presente sesión por delegación del señor alcalde; compañeras y compañeros concejales; señores directores departamentales; representantes de la ciudadanía:

Reciban un saludo cordial y respetuoso de parte de quien les habla, en mi calidad de concejal del cantón Tiwintza.

Al iniciar esta Sesión de Concejo N.° 006-2026, considero oportuno expresar un mensaje claro a la ciudadanía y a este cuerpo colegiado: más allá de cualquier diferencia ideológica, postura política o bandera partidista, el único compromiso que debe guiarnos es el bienestar integral de nuestro cantón. El Concejo Municipal no es un espacio de confrontación estéril, sino un órgano de deliberación democrática, donde debemos actuar con altura, responsabilidad y profundo sentido institucional.

Nuestra investidura nos obliga a empoderarnos exclusivamente por el desarrollo de Tiwintza, por sus comunidades rurales, por sus barrios, por sus jóvenes, adultos mayores y por cada familia que confía en que nuestras decisiones estarán orientadas al bien común. La ciudadanía no espera de nosotros divisiones, sino resultados; no espera disputas, sino soluciones concretas.

En ese marco, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el COOTAD, que nos faculta a legislar y fiscalizar con responsabilidad y autonomía, me permito elevar a moción la aprobación del orden del día propuesto para la presente Sesión de Concejo N.° 006-2026, por cuanto los puntos han sido debidamente convocados conforme a la normativa vigente y cumplen con las formalidades legales y reglamentarias correspondientes.

☎ 07-3702-205

🌐 [www.tiwintza.gob.ec](http://www.tiwintza.gob.ec)

✉ [alcalde@tiwintza.gob.ec](mailto:alcalde@tiwintza.gob.ec)

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

Juntos por ti  
**TIWINTZA**

Kleber Antich  
Administración 2023 - 2027



No obstante, quiero dejar constancia, con el mayor respeto institucional, que hubiese sido importante contar el día de hoy con la presencia del señor alcalde, ya que como concejal he presentado varios oficios en cumplimiento de mi rol fiscalizador, particularmente relacionados con ciertos plazos administrativos que, hasta la fecha, no se han cumplido conforme a lo solicitado.

Mi intención no es generar confrontación, sino fortalecer la transparencia y la eficiencia institucional. La fiscalización no debe interpretarse como oposición, sino como una herramienta democrática que garantiza el correcto funcionamiento de la administración pública y el respeto a los procedimientos. Estoy convencido de que estos temas deben tratarse de manera directa y responsable cuando el señor alcalde se encuentre presente, a fin de aclarar cualquier inquietud dentro del marco del respeto y la legalidad.

Por ello, anuncio que dichos asuntos serán planteados en una próxima sesión, donde podamos abordarlos con la profundidad y seriedad que ameritan, siempre priorizando el diálogo y el fortalecimiento institucional del GAD Municipal de Tiwintza.

Reitero mi compromiso de continuar trabajando con firmeza, transparencia y responsabilidad, cumpliendo cabalmente mis funciones de legislar y fiscalizar, pero también de construir consensos cuando estos beneficien al cantón.

Con estos antecedentes, señora Presidenta, mociono formalmente la aprobación del orden del día propuesto para la Sesión de Concejo N.º 006-2026."

Hace uso de la palabra la concejal **Melida Santiak**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En mi calidad de concejal del cantón Tiwintza, intervengo para manifestar mi apoyo a la moción presentada para la aprobación del orden del día de la Sesión de Concejo N.º 006-2026, considerando que los puntos incorporados cumplen con la convocatoria legal y responden a temas de interés institucional que deben ser analizados con responsabilidad.

Sin embargo, también considero necesario dejar sentada, de manera respetuosa pero firme, mi inconformidad por la ausencia reiterada del señor alcalde en algunas sesiones de concejo. Este órgano legislativo es el máximo espacio de deliberación y decisión del Gobierno Autónomo Descentralizado, y la presencia de la máxima autoridad ejecutiva no solo es importante, sino fundamental para fortalecer el debate, aclarar inquietudes y asumir responsabilidades frente a la ciudadanía.

Quienes hemos sido electos por voto popular tenemos un mandato claro del pueblo. La confianza ciudadana implica presencia, transparencia y compromiso permanente.

☎ 07-3702-205

🌐 [www.tiwintza.gob.ec](http://www.tiwintza.gob.ec)

✉ [alcalde@tiwintza.gob.ec](mailto:alcalde@tiwintza.gob.ec)

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



La democracia se fortalece con el diálogo directo, con la rendición de cuentas y con la participación activa en los espacios institucionales.

Además, es de conocimiento público que el señor alcalde fue electo bajo el auspicio del movimiento Pachakutik, organización política que históricamente ha promovido principios éticos fundamentales como: no robar, no mentir y no ser ocioso. Estos principios no deben quedarse en el discurso, sino reflejarse en el accionar diario de quienes ejercemos una función pública.

No robar implica administrar con transparencia. No mentir significa actuar con verdad frente al pueblo. Y no ser ocioso representa cumplir con responsabilidad cada una de nuestras obligaciones, incluyendo la asistencia y participación activa en las sesiones de concejo.

Mi intervención no tiene el ánimo de confrontar, sino de exhortar a que se fortalezca la institucionalidad y el respeto al Concejo Municipal como espacio democrático. La ciudadanía espera coherencia entre lo que se proclama y lo que se practica.

Dicho esto, y reiterando que debemos continuar con el tratamiento de los temas establecidos para el día de hoy en beneficio del cantón Tiwintza, manifiesto mi respaldo a la moción planteada y apoyo la aprobación del orden del día propuesto para la presente sesión."

**LA SEÑORA ALCALDESA (E)**. Somete a votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SRA. MOROCHO MOROCHO ANA GABRIELA	X		
SR NARANKAS MUKUIMP LUIS.	X		
SRA. SAANT USHAP TANIA MARISOL.	X		
SRA. SANTIAK TUNKI JULIA MELIDA.	X		
SR.SHAKAI ANGUASHA WAINCHATAI ROMÁN	X		
<b>TOTAL</b>	5		

**SEÑOR SECRETARIO:** Señora alcaldesa (e) luego de la votación efectuada doy a conocer que por unanimidad con 5 votos a favor se aprueba el orden del día de la siguiente manera.

**RESOLUCIÓN N° 012-2026-GADMCTI-SGC:** El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Con 5 votos a favor.

**Art. Único.** - Aprobar el orden del día de la siguiente manera:



1. **Constatación del quórum. Art 320 COOTAD.**
2. **Instalación de la sesión, a cargo del Señor Kleber Antich Chumbia Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza.**
3. **Aprobación del Orden del día.**
4. **Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N°005-2026 de fecha 10-02-2026.**
5. **Conocimiento, análisis y resolución en PRIMER DEBATE del proyecto de ordenanza denominado "ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y PROHÍBE EL USO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS SONOROS EN EL CANTÓN TIWINTZA, CON EXCEPCIONES REGULADAS". De conformidad con lo solicitado mediante oficio N° GADMCT-CMTLN-001-2026, perteneciente a la comisión de legislación y fiscalización.**
6. **Conocimiento, análisis y resolución en PRIMER DEBATE del proyecto de reforma de la ordenanza denominado "REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL CANTÓN TIWINTZA". De conformidad con lo solicitado mediante oficio N° GADMCT-CMTLN-001-2026, perteneciente a la comisión de legislación y fiscalización.**
7. **Clausura**

#### **CUARTO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°005-2026 DE FECHA 010-02-2026.**

Hace uso de la palabra el concejal **Luis Narankas**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En mi calidad de concejal del cantón Tiwintza, y dando cumplimiento a lo establecido en la normativa que regula el funcionamiento de este cuerpo colegiado, me permito intervenir para mocionar la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 005, de fecha 10 de febrero de 2026, del Concejo Municipal del cantón Tiwintza, por cuanto la misma recoge de manera fiel, objetiva y cronológica las intervenciones, deliberaciones y resoluciones adoptadas en dicha sesión.

He revisado el contenido del acta y no encuentro observaciones ni modificaciones que formular, ya que refleja con claridad lo actuado por este Concejo, garantizando así el principio de seguridad jurídica y la debida constancia documental de nuestras decisiones.

En consecuencia, señora Presidenta, mociono que el Acta de la Sesión Ordinaria N.º 005 sea aprobada sin observaciones ni modificaciones.

No obstante, aprovecho este espacio para manifestar mi malestar respecto a la falta de condiciones adecuadas para el desarrollo de la presente sesión, particularmente por la ausencia de equipos de comunicación, como los micrófonos, que son herramientas básicas para garantizar un debate claro, ordenado y audible tanto para quienes estamos presentes como para la ciudadanía que sigue estas sesiones.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



La transparencia y la participación ciudadana también dependen de que las intervenciones puedan ser escuchadas con claridad. No contar con el equipo mínimo necesario afecta la formalidad, la imagen institucional y el normal desarrollo de las sesiones.

Por ello, solicito que se haga un llamado de atención a quien corresponda y se adopten las medidas administrativas necesarias para que en futuras sesiones se garantice el correcto funcionamiento del equipo de sonido y demás recursos logísticos, evitando que esta situación vuelva a repetirse.

Debemos fortalecer no solo el contenido de nuestras decisiones, sino también la forma en que ejercemos nuestra función pública.

Con estas consideraciones, reitero mi moción de aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N.º 005 del 10 de febrero de 2026, sin observaciones ni modificaciones."

Hace uso de la palabra el concejal **Roman Shakai**. quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente:" Comparezco ante este Concejo con el profundo respeto que merece este espacio de deliberación democrática, conscientes de que cada intervención y cada decisión que adoptamos aquí tiene un impacto directo en la vida de nuestros habitantes. El Concejo Municipal no es solo un órgano administrativo, es el reflejo de la voluntad popular y el escenario donde debemos actuar con responsabilidad, coherencia y compromiso con el desarrollo de Tiwintza.

En ese marco, intervengo para manifestar mi respaldo a la moción presentada para la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 005, de fecha 10 de febrero de 2026, considerando que el documento recoge de manera íntegra las deliberaciones y resoluciones adoptadas en su momento.

Las actas constituyen la memoria institucional de este Gobierno Autónomo Descentralizado, y su aprobación responsable fortalece la transparencia, la seguridad jurídica y la formalidad de nuestros actos administrativos.

Reitero, además, que el trabajo conjunto, el respeto entre autoridades y la visión compartida de progreso deben ser los pilares que orienten nuestras actuaciones. Tiwintza necesita un Concejo unido, crítico cuando sea necesario, pero siempre constructivo y enfocado en generar soluciones.

Por estas razones, expreso mi apoyo a la moción presentada."

**LA SEÑORA ALCALDESA (E)**. Somete a votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SRA. MOROCHO MOROCHO ANA GABRIELA	X		
SR NARANKAS MUKUIMP LUIS.	X		
SRA. SAANT USHAP TANIA MARISOL.	X		
SRA. SANTIAK TUNKI JULIA MELIDA.	X		
SR.SHAKAI ANGUASHA WAINCHATAI ROMÁN	X		

☎ 07-3702-205

🌐 [www.tiwintza.gob.ec](http://www.tiwintza.gob.ec)

✉ [alcalde@tiwintza.gob.ec](mailto:alcalde@tiwintza.gob.ec)

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

Juntos por ti  
**TIWINTZA**

Kleber Antich  
Administración 2022 - 2027



TOTAL	5		
-------	---	--	--

**RESOLUCIÓN N° 013-2026-GADMCT-SGC:** El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 5 votos a favor.

**Art. Único.** - Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria N° 005 del 10 de febrero del 2026 del concejo municipal del cantón Tiwintza, sin observaciones ni modificaciones a la misma.

**QUINTO.** - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DENOMINADO "ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y PROHÍBE EL USO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS SONOROS EN EL CANTÓN TIWINTZA, CON EXCEPCIONES REGULADAS". DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO MEDIANTE OFICIO N° GADMCT-CMTLN-001-2026, PERTENECIENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

Hace uso de la palabra el concejal **Luis Narankas**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En mi calidad de concejal del cantón Tiwintza y Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, comparezco ante este Concejo para exponer el trabajo realizado respecto al proyecto denominado "ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y PROHÍBE EL USO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS SONOROS EN EL CANTÓN TIWINTZA, CON EXCEPCIONES REGULADAS".

Este proyecto fue analizado de manera responsable y técnica en la Sesión de Comisión N.° 001-2026, celebrada el 7 de enero de 2026. En dicha sesión se revisaron los informes jurídicos correspondientes, los criterios técnicos de las áreas competentes y, particularmente, su coherencia con la planificación territorial y la sostenibilidad presupuestaria del GAD Municipal.

Luego del análisis respectivo, la comisión concluyó que el proyecto reúne los elementos necesarios para continuar su trámite legislativo y, en consecuencia, recomendó que sea conocido y debatido en primer debate por el pleno del Concejo Municipal.

Es importante señalar que esta ordenanza responde a una problemática real. El uso indiscriminado de artículos pirotécnicos sonoros ha generado, en distintos momentos, riesgos significativos: incendios estructurales y forestales, quemaduras y accidentes personales, alteraciones al orden público y afectaciones graves a grupos vulnerables, como personas con discapacidad, niños, adultos mayores y personas con sensibilidad auditiva. Asimismo, existe un impacto evidente en los animales domésticos y de producción, así como en el entorno ambiental.

☎ 07-3702-205

🌐 [www.tiwintza.gob.ec](http://www.tiwintza.gob.ec)

✉ [alcalde@tiwintza.gob.ec](mailto:alcalde@tiwintza.gob.ec)

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador





Desde la perspectiva de planificación, esta normativa se enmarca en los principios de prevención y ordenamiento responsable del territorio. No se trata únicamente de prohibir, sino de regular con criterios técnicos claros, estableciendo excepciones debidamente controladas y mecanismos de supervisión que permitan equilibrar la tradición con la seguridad.

Desde el enfoque presupuestario, también debemos considerar que los incidentes derivados del uso de pirotecnia generan costos para el municipio y para el Estado en general: movilización de unidades de emergencia, atención médica, reparación de infraestructura pública, entre otros. Una ordenanza preventiva reduce riesgos y, por tanto, disminuye posibles gastos imprevistos que afectan la planificación financiera institucional.

Además, esta normativa fortalece la gestión de riesgos cantonal, articula competencias municipales y establece responsabilidades claras para quienes incumplan la regulación, garantizando así seguridad jurídica y orden institucional.

Como Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, debo recalcar que nuestra función no es únicamente revisar números, sino asegurar que las ordenanzas que aprobamos estén alineadas con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, con los objetivos estratégicos del cantón y con una administración responsable de los recursos públicos.

Por ello, conforme a lo resuelto en la Sesión de Comisión N.º 001-2026 del 7 de enero de 2026, ratifico que esta comisión consideró pertinente que el proyecto pase a conocimiento del pleno para su tratamiento en primer debate, a fin de que cada concejal pueda realizar los aportes que estime convenientes y enriquecer el texto final.

Nuestro compromiso debe ser siempre legislar con visión preventiva, con responsabilidad técnica y pensando en la seguridad y bienestar de toda la población de Tiwintza."

Hace uso de la palabra el ING. CARLOS SANTACRUZ **TECNICO DE LA UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS DEL GAD TIWINTZA** quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "Comparezco ante este Concejo en mi calidad de Técnico de la Unidad de Gestión de Riesgos del GAD Municipal del cantón Tiwintza, con el objeto de exponer la fundamentación técnica, científica, ambiental y jurídica que sustenta la propuesta de "ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y PROHÍBE EL USO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS SONOROS EN EL CANTÓN TIWINTZA, CON EXCEPCIONES REGULADAS".



## Fundamentación Técnica en Gestión de Riesgos

Desde el enfoque metodológico de la gestión integral de riesgos –que comprende identificación, análisis, evaluación, prevención, mitigación y control– la pirotecnia sonora constituye un **factor de amenaza antrópica** con alta probabilidad de ocurrencia y consecuencias potencialmente graves.

Los artículos pirotécnicos son dispositivos que contienen mezclas químicas explosivas, cuya detonación genera:

- Onda expansiva (sobrepresión)
- Emisión de energía térmica
- Liberación de partículas sólidas y gases contaminantes
- Ruido de alta intensidad (contaminación acústica)

De acuerdo con parámetros internacionales de salud pública establecidos por la Organización Mundial de la Salud, la exposición prolongada a niveles superiores a 85 decibeles (dB) produce pérdida auditiva irreversible. Los artefactos pirotécnicos sonoros superan frecuentemente los 120-140 dB a corta distancia, lo cual se encuentra dentro del rango de umbral de dolor auditivo y riesgo inmediato de daño estructural en el oído interno.

Técnicamente, una detonación de 140 dB puede causar:

- Trauma acústico agudo
- Rotura de membrana timpánica
- Pérdida auditiva neurosensorial
- Alteraciones cardiovasculares inducidas por estrés

## Impacto en Salud Pública y Grupos Vulnerables

Desde la perspectiva epidemiológica y psicosocial:

- Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) presentan hipersensibilidad sensorial auditiva, pudiendo desencadenarse crisis conductuales severas.
- Adultos mayores con patologías cardiovasculares pueden sufrir alteraciones hemodinámicas.
- Niños pequeños son más vulnerables a daño auditivo permanente.
- Personas con discapacidad cognitiva presentan mayor dificultad para procesar estímulos abruptos.

Adicionalmente, la manipulación inadecuada de pirotecnia genera lesiones térmicas clasificadas médicamente como:

- Quemaduras de primer, segundo y tercer grado.
- Amputaciones traumáticas de falanges.
- Lesiones oculares con daño corneal irreversible.
- Intoxicaciones por inhalación de gases tóxicos.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



Cada incidente implica activación del sistema de respuesta: Cuerpo de Bomberos, sistema de salud, Policía Nacional y personal municipal, lo que representa carga operativa y presupuestaria.

## **Impacto Ambiental y Ecosistémico en Región Amazónica**

El cantón Tiwintza se encuentra en un ecosistema amazónico de alta biodiversidad. En este contexto, la pirotecnia sonora produce impactos diferenciados:

### **1. Contaminación acústica**

El artículo 164 del Código Orgánico del Ambiente establece que los GAD deben controlar emisiones de ruido provenientes de fuentes fijas y móviles. La pirotecnia constituye una fuente móvil y temporal de ruido extremo.

En fauna silvestre:

- Alteración de patrones de alimentación.
- Abandono de nidos.
- Desorientación espacial.
- Estrés fisiológico severo.
- Mortalidad por paro cardiorrespiratorio en especies sensibles.

El sistema auditivo animal es significativamente más sensible que el humano, pudiendo percibir frecuencias ultrasónicas que incrementan el impacto.

### **2. Contaminación química**

Los fuegos artificiales liberan:

- Monóxido de carbono (CO)
- Óxidos de nitrógeno (NOx)
- Dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>)
- Material particulado fino (PM2.5 y PM10)
- Metales pesados como aluminio, bario y estroncio

Estos contaminantes afectan la calidad del aire y pueden depositarse en suelos y cuerpos de agua, alterando la cadena trófica.

## **Riesgo de Incendios y Eventos Secundarios**

En periodos de estiaje o sequía, la proyección de partículas incandescentes incrementa el riesgo de:

- Incendios forestales.
- Incendios estructurales en viviendas de materiales mixtos.
- Explosiones secundarias por almacenamiento inadecuado.

Desde el análisis de riesgo, la combinación de amenaza (pirotecnia), vulnerabilidad (infraestructura ligera, vegetación seca) y exposición (zonas pobladas) genera escenarios de riesgo alto.

## **Fundamentación Jurídica y Competencial**

Esta ordenanza encuentra respaldo en:

☎ 07-3702-205

🌐 [www.tiwintza.gob.ec](http://www.tiwintza.gob.ec)

✉ [alcalde@tiwintza.gob.ec](mailto:alcalde@tiwintza.gob.ec)

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



- Artículo 3 de la Constitución: garantía del derecho a la vida y ambiente sano.
- Artículo 35: protección a grupos de atención prioritaria.
- Artículo 66 numeral 27: derecho a vivir en ambiente sano.
- Artículo 264 de la Constitución y artículo 55 del COOTAD: competencia municipal para regular actividades en su territorio.
- Artículo 54 literal p) del COOTAD: control de actividades económicas y recreativas.
- Artículo 164 del Código Orgánico del Ambiente: control de contaminación acústica.
- COIP, artículos 361 y 396: regulación de explosivos y contravenciones.
- Ley de Defensa Contra Incendios: prevención y control de materiales inflamables.
- Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 229: requisitos de seguridad para fuegos artificiales.
- Resolución 0010-CNC-2014: transferencia de competencia de gestión de riesgos a los GAD.

Actualmente, el cantón carece de una normativa específica que permita ejercer control efectivo en esta materia, lo cual limita la capacidad preventiva municipal.

### **Enfoque Preventivo y Principio de Precaución**

La gestión moderna de riesgos se basa en el **principio de prevención y precaución**, priorizando la reducción del riesgo antes de que el evento ocurra.

Esta ordenanza:

- No elimina manifestaciones culturales.
- Establece excepciones reguladas.
- Promueve alternativas como pirotecnia lumínica silenciosa.
- Define responsabilidades administrativas.
- Permite control, inspección y sanción.

### **Conclusión Técnica**

Desde el análisis integral de riesgos, la pirotecnia sonora en el cantón Tiwintza representa:

- Riesgo sanitario.
- Riesgo ambiental.
- Riesgo estructural e incendiario.
- Riesgo social.

La emisión de esta ordenanza constituye una medida técnicamente justificada, jurídicamente viable y socialmente necesaria para proteger la vida, la salud humana, la biodiversidad amazónica y la convivencia pacífica.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



Por lo expuesto, esta Unidad Técnica considera procedente y necesaria la aprobación del presente marco normativo en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 7 y 322 del COOTAD.”

Hace uso de la palabra el secretario general del GAD TIWINTZA **Abg. Fabricio Balladares**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: “En mi calidad de Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza y, a su vez, Secretario de la Comisión, me permito intervenir conforme a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD– y en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.

Es importante precisar que, conforme al artículo 57 del COOTAD, el Concejo Municipal es el órgano legislativo y de fiscalización del GAD, y tiene como atribución principal el ejercicio de la potestad normativa mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones. De igual manera, el artículo 7 del mismo cuerpo legal reconoce la facultad normativa de los gobiernos autónomos descentralizados dentro de su jurisdicción territorial, permitiendo la creación de normativa local en el marco de sus competencias.

En ese contexto, corresponde explicar técnicamente el contenido del Acta de la Sesión de Comisión N.º 001-2026, en la cual se conoció y analizó el proyecto de ordenanza relativo a la regulación de artículos pirotécnicos sonoros.

### **Sobre el procedimiento legislativo observado**

Conforme al artículo 322 del COOTAD, las decisiones del Concejo deben adoptarse mediante ordenanzas, acuerdos o resoluciones, respetando el principio de legalidad, jerarquía normativa y coherencia con el marco jurídico nacional.

El procedimiento legislativo municipal exige que todo proyecto de ordenanza sea conocido inicialmente por la comisión especializada competente, previo a su tratamiento en primer debate en el pleno del Concejo. Esta etapa no constituye una formalidad, sino un espacio técnico-legislativo de análisis estructural y sustantivo del proyecto normativo.

### **En el Acta N.º 001-2026 se deja constancia de que:**

- El proyecto fue presentado cumpliendo con los requisitos formales mínimos: estructura normativa, exposición de motivos, considerandos y articulado.
- Se verificó la competencia municipal para legislar en la materia.
- Se abrió el espacio de observaciones técnicas y jurídicas.



## **Sobre la exposición de motivos**

La Comisión analizó que la exposición de motivos contiene una fundamentación técnica relevante, destacando:

- Evidencia científica sobre contaminación acústica.
- Parámetros internacionales de salud pública.
- Impacto en grupos vulnerables.
- Afectación a fauna amazónica.
- Riesgo de incendios forestales.
- Necesidad de armonizar tradición cultural con derechos constitucionales.

Se deja constancia en el acta que la motivación debe ser suficientemente robusta, sustentada en criterios científicos, sociales y territoriales, a fin de cumplir con el principio de motivación exigido en el ordenamiento jurídico.

## **Sobre los considerandos**

En la revisión jurídica, la Comisión verificó que los considerandos citan adecuadamente el marco constitucional y legal, entre ellos:

- Artículo 3 de la Constitución: garantía de derechos fundamentales.
- Artículo 35: protección a grupos vulnerables.
- Artículo 66 numeral 27: derecho a vivir en un ambiente sano.
- Artículo 264 de la Constitución: competencias municipales.
- Artículo 55 del COOTAD: control territorial y regulación de actividades.

## **Asimismo, se incorporan normas secundarias como:**

- Código Orgánico del Ambiente (art. 164, contaminación acústica).
- COIP, en lo relativo a explosivos.
- Ley de Defensa Contra Incendios.
- Reglamento Técnico RTE INEN 229.
- Resolución 0010-CNC-2014 sobre gestión de riesgos.

En el acta se deja constancia de que los considerandos deben guardar coherencia y correcta técnica legislativa, citando las disposiciones de manera precisa y pertinente.

## **Sobre el contenido normativo**

El Acta N.º 001-2026 recoge que la ordenanza establece:

- Prohibición de pirotecnia sonora de categorías F2, F3 y F4.
- Permiso controlada de pirotecnia lumínica categoría F1.
- Excepciones estrictamente reguladas.
- Obligatoriedad de planes de contingencia.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



- Régimen sancionatorio graduado (infracciones leves, graves y muy graves).

La Comisión analizó la coherencia entre las disposiciones normativas y la competencia municipal, así como la viabilidad de control por parte de la Comisaría Municipal, la Unidad de Gestión de Riesgos y el Cuerpo de Bomberos.

### **Rol de la Comisión**

Es importante señalar que las comisiones especializadas no aprueban ordenanzas; emiten informes técnicos y recomendaciones al pleno.

En el Acta N.º 001-2026 se concluye que:

- El proyecto cumple con los requisitos formales para continuar el trámite.
- Es necesario incorporar observaciones técnicas y jurídicas durante el debate.
- Se recomienda su elevación a primer debate ante el Concejo Municipal.

### **La Comisión considera que la propuesta:**

- Se fundamenta en competencias exclusivas municipales.
- Protege derechos constitucionales.
- Integra criterios técnicos de gestión de riesgos.
- Cubre un vacío normativo cantonal.

### **Conclusión técnica del acta**

El Acta N.º 001-2026 refleja que el análisis realizado fue estructurado, técnico y jurídico, respetando el procedimiento legislativo municipal.

Se deja constancia de que esta etapa constituye un filtro técnico previo indispensable, cuyo objetivo es garantizar que las ordenanzas que lleguen al pleno sean:

- Jurídicamente sólidas.
- Técnicamente viables.
- Ejecutables en el territorio.
- Coherentes con la planificación cantonal.

En consecuencia, señor Presidente y señores Concejales, esta Secretaría General certifica que el trámite observado en la Comisión se ajusta a derecho y que la recomendación de elevar el proyecto a primer debate cumple con el procedimiento establecido en el COOTAD.



Finalmente, solicito la autorización correspondiente para proceder, si así lo disponen, con la lectura íntegra del proyecto de ordenanza para su análisis artículo por artículo.

(Lectura de ordenanza)

“

Hace uso de la palabra el concejal **Luis Narankas**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente:” En mi calidad de Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza y Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, me permito dejar constancia ante este pleno del trabajo desarrollado en la sesión de Comisión en la que se analizó el proyecto de ordenanza que hoy se encuentra en tratamiento.

Es importante señalar que, en la reunión de Comisión, no solamente participaron los miembros que la conforman de manera permanente, sino también otros señores Concejales que, con alto sentido de responsabilidad institucional, estuvieron presentes y aportaron con observaciones y criterios técnicos. Esto demuestra que el análisis no fue limitado ni cerrado, sino amplio, participativo y enriquecido por distintas visiones.

Durante dicha sesión se efectuó una revisión integral del proyecto, abordando de manera técnica:

- La exposición de motivos, fortaleciendo su fundamentación jurídica, científica y territorial.
- Los considerandos, ajustando citas normativas y precisando la competencia municipal.
- El articulado, mejorando la técnica legislativa, la coherencia interna y la claridad normativa.
- El régimen sancionatorio, asegurando proporcionalidad y viabilidad de aplicación.
- Las disposiciones generales y transitorias, para garantizar correcta implementación.

Es decir, ya se realizaron varios cambios sustanciales en Comisión, producto del análisis responsable y del debate técnico correspondiente.

Sin embargo, debemos tener claro que el trabajo de Comisión no sustituye la deliberación del pleno. Este es el órgano legislativo del cantón, y es aquí donde corresponde perfeccionar definitivamente el texto normativo.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



Por ello, considero que este es el momento procesal oportuno para que, si algún Concejal estima necesario formular observaciones adicionales, sugerencias o ajustes, lo haga con total apertura. La construcción normativa es un proceso colectivo y democrático, y cada aporte fortalece la calidad de la ordenanza.

En consecuencia, hago un llamado respetuoso: si existen observaciones adicionales, este es el espacio para plantearlas. Y en caso de no haber nuevas observaciones de fondo, solicito que continuemos con el trámite previsto en el procedimiento legislativo, a fin de avanzar hacia la siguiente etapa correspondiente.

Es importante recalcar la trascendencia de esta ordenanza. No se trata únicamente de una regulación administrativa; estamos frente a una normativa que:

Protege derechos constitucionales fundamentales como la salud, la integridad física y el derecho a un ambiente sano.

- Atiende prioritariamente a grupos vulnerables.
- Contribuye a la prevención de riesgos y a la protección del ecosistema amazónico.
- Fortalece el control territorial y la convivencia ciudadana.
- Llena un vacío normativo en el cantón respecto a la regulación específica de la pirotecnia sonora.

Como Concejo Municipal tenemos la responsabilidad de legislar con visión preventiva, técnica y jurídica, pensando en el bienestar colectivo y en el desarrollo ordenado de nuestro territorio.

Por lo expuesto, reitero mi apertura al debate y, de no existir nuevas observaciones sustanciales, solicito que se continúe con el trámite correspondiente conforme al procedimiento legal establecido."

Hace uso de la palabra la concejal **Gabriela Morocho**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En mi calidad de Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza y miembro de la Comisión de Legislación y Fiscalización, quiero iniciar esta intervención ratificando plenamente lo manifestado por el señor Presidente de la Comisión.

Efectivamente, este proyecto de ordenanza ya fue objeto de un análisis previo y detallado en el seno de la Comisión. No se trata de un documento improvisado ni presentado sin revisión. Durante la sesión correspondiente se estudiaron su



estructura, su sustento jurídico, su coherencia normativa y su viabilidad de aplicación en el territorio cantonal.

En ese espacio se realizaron observaciones técnicas importantes, se incorporaron ajustes en la redacción, se fortaleció la motivación jurídica y se revisó cuidadosamente el alcance de las disposiciones, especialmente en lo relacionado con competencias municipales, régimen sancionatorio y mecanismos de control. Incluso participaron otros señores Concejales que, aunque no forman parte permanente de la Comisión, aportaron con criterios valiosos que enriquecieron el texto.

Por lo tanto, considero que el proyecto que hoy se somete a conocimiento del pleno es el resultado de un trabajo serio, responsable y técnicamente sustentado.

Sin perjuicio de ello, coincido en que el debate en el pleno siempre es el espacio democrático por excelencia para perfeccionar cualquier instrumento normativo. Si existen observaciones adicionales que contribuyan a fortalecer la ordenanza, deben ser planteadas con total apertura y responsabilidad.

Quiero también destacar la importancia de esta ordenanza para el cantón. No estamos regulando un aspecto menor; estamos legislando sobre una materia que incide directamente en:

- La protección de la salud de nuestros ciudadanos.
- La seguridad y prevención de riesgos.
- El bienestar de grupos vulnerables.
- La protección de nuestro entorno amazónico.
- La convivencia pacífica dentro del territorio cantonal.

Esta ordenanza representa un avance en la construcción de un marco regulatorio claro y necesario. Nos permite ejercer de manera efectiva nuestras competencias como gobierno autónomo descentralizado y responder a una preocupación real de la ciudadanía.

Por ello, ratificando lo ya expresado por el señor Presidente de la Comisión, considero que el proyecto ha cumplido su fase de análisis técnico previo y que, de no existir observaciones adicionales sustanciales, corresponde continuar con el trámite legislativo conforme al procedimiento establecido.

Nuestro deber como Concejo es legislar con responsabilidad, visión preventiva y apego al marco jurídico, siempre pensando en el bienestar colectivo."



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



Hace uso de la palabra la concejal **Tania Saant**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En mi calidad de Vicealcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza, quiero referirme a la importancia de la ordenanza que hoy estamos tratando y, al mismo tiempo, formular una observación puntual que considero necesaria para su fortalecimiento.

En primer lugar, es fundamental reconocer que esta ordenanza responde a una necesidad real del cantón. No se trata únicamente de regular una actividad, sino de proteger derechos fundamentales de nuestra ciudadanía: la salud, la integridad física, el derecho a un ambiente sano, la seguridad y la convivencia pacífica. Además, busca prevenir riesgos, proteger a grupos vulnerables y cuidar nuestro entorno amazónico, que constituye un patrimonio natural invaluable.

En ese sentido, considero que el espíritu de la ordenanza es positivo, preventivo y responsable. Como autoridades, tenemos la obligación de anticiparnos a los problemas y establecer reglas claras que permitan una convivencia armónica dentro del territorio.

Sin embargo, quisiera solicitar que analicemos con mayor detenimiento lo relacionado con el régimen sancionatorio, específicamente los valores establecidos en los artículos 18, 19 y 20, donde se determinan las multas correspondientes a las infracciones leves, graves y muy graves.

Debemos tener presente que, más allá del carácter disuasivo de la sanción, estas multas impactarán directamente en la economía de los ciudadanos. Por ello, considero importante que evaluemos en conjunto si los valores establecidos guardan proporcionalidad

Es necesario preguntarnos: ¿los valores fijados son adecuados para generar conciencia y cumplimiento? ¿Podrían resultar excesivos para ciertos sectores de la población? ¿O, por el contrario, podrían ser demasiado bajos y no cumplir su efecto disuasivo?

Creo firmemente que el objetivo de esta ordenanza no es sancionar por sancionar, sino prevenir conductas que afecten derechos y generen riesgos. Por ello, el régimen de multas debe estar cuidadosamente equilibrado: ni desproporcionado ni simbólico.

Propongo, entonces, que antes de continuar con el trámite definitivo, revisemos de manera técnica y consensuada los valores establecidos en los artículos



mencionados, analizando su impacto y verificando que estén debidamente justificados.

Reitero mi respaldo a la ordenanza en su esencia y en su finalidad. Considero que es necesaria para el cantón. Pero también creo que nuestro deber como Concejo es garantizar que cada disposición sea justa, aplicable y acorde a nuestra realidad local.

Con esa reflexión, solicito que se analice este punto específico de manera conjunta, en aras de fortalecer el texto normativo y asegurar que la ordenanza sea equilibrada, responsable y socialmente justa."

Hace uso de la palabra la concejal **Melida Santiak**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En mi calidad de Concejala del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza, quiero iniciar señalando que comparto plenamente el espíritu de esta ordenanza. Considero que su enfoque es correcto, porque prioriza la prevención antes que la reacción. Es mejor establecer reglas claras y mecanismos disuasivos ahora, antes de que tengamos que lamentar daños a la salud, afectaciones a grupos vulnerables, incendios o impactos ambientales en nuestro cantón.

La prevención siempre será más responsable que actuar cuando el daño ya está hecho. Y precisamente eso es lo que busca esta ordenanza: anticiparse, proteger derechos y garantizar una convivencia segura y ordenada.

Sin embargo, aunque respaldo el objetivo de la normativa, quiero manifestar mi inconformidad respecto al monto establecido en el artículo 18, donde se fija una multa equivalente al 15% de un Salario Básico Unificado para determinadas infracciones.

Mi preocupación no radica en la existencia de la sanción -que considero necesaria- sino en su cuantía. Debemos analizar con sensibilidad la realidad económica de nuestra ciudadanía. Nuestro cantón tiene una economía limitada, muchas familias viven del trabajo diario, del comercio informal o de actividades productivas de subsistencia. Para ellas, una multa equivalente al 15% de un salario básico puede representar una carga significativa.

Por esa razón, considero pertinente que se revise este porcentaje y se analice la posibilidad de reducirlo al 10% del Salario Básico Unificado. Creo que ese porcentaje seguiría cumpliendo una función preventiva y disuasiva, pero sería más proporcional y acorde a la realidad económica local.

☎ 07-3702-205

🌐 [www.tiwintza.gob.ec](http://www.tiwintza.gob.ec)

✉ [alcalde@tiwintza.gob.ec](mailto:alcalde@tiwintza.gob.ec)

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



No debemos perder de vista que el objetivo de la ordenanza no es afectar económicamente a la ciudadanía, sino generar conciencia y evitar conductas que puedan ocasionar daños. La sanción debe ser firme, pero también razonable y justa.

Por ello, hago un llamado respetuoso a los demás Concejales para que analicemos esta propuesta de reducción, evaluemos alternativas y busquemos un punto de equilibrio que mantenga el carácter preventivo de la norma sin que resulte excesivo para nuestra población.

Reitero mi respaldo a la ordenanza en su esencia, pero considero que ajustar este punto fortalecería su aceptación social y su legitimidad."

Hace uso de la palabra el concejal **Roman Shakai**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "Al momento de intervenir, considero necesario recordar que el trabajo legislativo que desarrollamos como Concejo Municipal debe regirse por el principio de responsabilidad, eficiencia y respeto al procedimiento previamente establecido. Este proyecto de ordenanza no es un documento nuevo ni desconocido para nosotros; ha sido objeto de estudio, debate y revisión en la Comisión correspondiente, donde se analizaron sus aspectos técnicos, jurídicos y de aplicabilidad en el territorio.

Por ello, esta sesión no debería convertirse en una repetición íntegra del análisis ya efectuado, sino en un espacio para tratar de manera puntual aquellos artículos que realmente ameriten una reconsideración, siempre que exista una motivación clara y debidamente fundamentada para proponer un cambio.

La convocatoria fue entregada con la anticipación debida precisamente para permitir que cada Concejal revise el texto, formule observaciones y llegue preparado a esta sesión. Ese es el espíritu del procedimiento legislativo: análisis previo, debate responsable y decisión fundamentada.

En ese contexto, y entrando al punto específico planteado respecto a la reducción del 15% al 10% del Salario Básico Unificado en la sanción establecida en el artículo 18, debo manifestar que, a mi criterio, no sería adecuado disminuir ese porcentaje.

Comprendo la preocupación por la situación económica de la ciudadanía; sin embargo, debemos recordar que la finalidad de esta ordenanza es eminentemente preventiva. Lo que buscamos es evitar que se cometan conductas que pongan en riesgo la



integridad física de las personas, especialmente de grupos vulnerables, y que puedan generar daños ambientales o situaciones de peligro en el cantón.

La sanción tiene un carácter disuasivo. Si el monto pierde firmeza, podría debilitarse el efecto preventivo que se pretende alcanzar. No se trata de imponer multas con afán recaudatorio, sino de establecer un mecanismo efectivo que motive el cumplimiento de la norma y garantice la protección de la colectividad.

No obstante, como órgano colegiado debemos actuar democráticamente. Si existe el apoyo suficiente a la propuesta planteada por la Concejala Mérida, considero que se la puede someter a votación para que el pleno decida. Caso contrario, sugiero que se someta a votación el texto tal como fue presentado por la Comisión.

Lo importante es adoptar una decisión clara y responsable, garantizando que la ordenanza cumpla su objetivo principal: salvaguardar la integridad física de las personas y el bienestar general del cantón."

Hace uso de la palabra el concejal **Luis Narankas**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "El proceso legislativo que hemos desarrollado en torno a este proyecto de ordenanza ha sido responsable, técnico y apegado al procedimiento establecido. No se trata de una iniciativa improvisada; ha sido objeto de análisis en Comisión, donde se revisó su estructura jurídica, su coherencia normativa, su viabilidad de aplicación y su sustento constitucional y legal. Asimismo, en esta sesión se han escuchado las distintas posiciones y observaciones planteadas por los miembros del Concejo, lo que demuestra que el debate democrático se ha garantizado plenamente.

Esta ordenanza responde a una necesidad concreta del cantón: establecer un marco regulatorio claro respecto al uso, comercialización, distribución y almacenamiento de artículos pirotécnicos sonoros, priorizando la protección de la integridad física de las personas, la seguridad ciudadana, la prevención de riesgos y la protección ambiental. Su finalidad es eminentemente preventiva y busca salvaguardar el bienestar colectivo dentro de nuestras competencias legales.

En la Comisión de Legislación y Fiscalización se determinó que el proyecto cumple con los requisitos formales y sustantivos para continuar su trámite. Consta además el respaldo técnico y jurídico correspondiente, conforme se detalla en el oficio N.º GADMCT-CMTLN-001-2026, remitido al pleno para su conocimiento y tratamiento.

Durante el debate se abordó particularmente el tema de las multas establecidas en el régimen sancionatorio. Sin embargo, luego de analizar los criterios expuestos,

☎ 07-3702-205

🌐 [www.tiwintza.gob.ec](http://www.tiwintza.gob.ec)

✉ [alcalde@tiwintza.gob.ec](mailto:alcalde@tiwintza.gob.ec)

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



considero que los valores planteados en el proyecto guardan relación con la finalidad disuasiva de la norma y con el objetivo de prevenir conductas que puedan generar daños a la salud, a la integridad física, al ambiente y a la seguridad del cantón. En tal sentido, estimo que corresponde mantener el texto tal como fue presentado por la Comisión, sin incorporar modificaciones en esta etapa.

Por lo expuesto, señor Alcalde, amparado en nuestras atribuciones legales y en el procedimiento legislativo previsto, me permito presentar formalmente la siguiente moción:

Moción que el Concejo Municipal apruebe en PRIMER DEBATE el proyecto de ordenanza denominado: "ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y PROHÍBE EL USO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS SONOROS EN EL CANTÓN TIWINTZA, CON EXCEPCIONES REGULADAS", de conformidad con lo solicitado mediante oficio N.º GADMCT-CMTLN-001-2026, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización; sin cambios ni modificaciones al texto establecido en el proyecto y manteniendo los valores de las multas conforme fueron presentados.

Solicito que la presente moción sea debidamente calificada y sometida a votación conforme al procedimiento correspondiente."

Hace uso de la palabra la concejal **Gabriela Morocho**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "Considero que la moción planteada es coherente con el procedimiento legislativo que hemos seguido y con el trabajo previamente realizado en Comisión. Este proyecto no ha llegado improvisadamente al pleno; ha sido objeto de análisis técnico, revisión jurídica y debate político, cumpliendo las etapas correspondientes dentro del proceso normativo municipal.

La ordenanza que se propone aprobar en primer debate tiene un objetivo claro y legítimo: regular, controlar y prohibir el uso, comercialización, distribución y almacenamiento de artículos pirotécnicos sonoros en el cantón, estableciendo excepciones reguladas. Su finalidad es preventiva y protectora, priorizando la integridad física de las personas, la seguridad ciudadana, la protección ambiental y el bienestar de los grupos vulnerables.

Apoyar esta moción no significa cerrar el debate; significa permitir que el proyecto continúe su trámite formal dentro del proceso legislativo, avanzando al siguiente nivel de discusión conforme lo establece la normativa vigente. El primer debate es precisamente una etapa para consolidar el análisis y, de ser necesario, perfeccionar el texto antes de su aprobación definitiva.



En cuanto al régimen sancionatorio y a los valores establecidos en el proyecto, considero que estos responden al carácter disuasivo que debe tener la norma. Si lo que buscamos es prevenir conductas que puedan generar daños, la sanción debe ser clara y suficientemente firme para cumplir su propósito.

Por estas razones, manifiesto mi apoyo a la moción presentada por el Concejal Luis Narankas y solicito que sea sometida a votación conforme al procedimiento correspondiente, en aras de continuar con el trámite legislativo de esta importante ordenanza para el cantón."

**LA SEÑORA ALCALDESA (E).** Somete a votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SRA. MOROCHO MOROCHO ANA GABRIELA	X		
SR NARANKAS MUKUIMP LUIS.	X		
SRA. SAANT USHAP TANIA MARISOL.	X		
SRA. SANTIAK TUNKI JULIA MELIDA.		X	
SR.SHAKAI ANGUASHA WAINCHATAI ROMÁN	X		
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	

**RESOLUCIÓN N° 014-2026-GADMCT-SGC:** El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 4 votos a favor Y 1 voto en contra.

**Art. Único.** - Aprobar en PRIMER DEBATE el proyecto de ordenanza denominado "ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y PROHÍBE EL USO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS SONOROS EN EL CANTÓN TIWINTZA, CON EXCEPCIONES REGULADAS". De conformidad con lo solicitado mediante oficio N° GADMCT-CMTLN-001-2026, perteneciente a la comisión de legislación y fiscalización

**SEXTO.** - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA ORDENANZA DENOMINADO "REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL CANTÓN TIWINTZA". DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO MEDIANTE OFICIO N° GADMCT-CMTLN-001-2026, PERTENECIENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

Hace uso de la palabra el concejal **Luis Narankas**. quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente:" En mi calidad de Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza y Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, me permito informar al pleno que el proyecto denominado:



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



"PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE GESTIÓN DE RIESGOS - MODIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA"

fue analizado en la Sesión de Comisión N.º 001-2026, de fecha 7 de enero de 2026.

En dicha sesión se realizó la revisión correspondiente del proyecto, tanto en su parte considerativa como en su articulado, verificando su coherencia con el marco constitucional, legal y competencial vigente. Luego del análisis técnico y jurídico efectuado, la Comisión concluyó que el proyecto reúne los elementos necesarios para ser conocido por el Concejo Municipal en primer debate.

Es importante explicar la relevancia de esta reforma.

La gestión de riesgos no es un tema accesorio ni secundario dentro de la administración pública local; constituye una competencia transversal y estratégica para la protección de la vida, la integridad física, la infraestructura pública y privada, y el entorno ambiental del cantón. Nuestro territorio, por sus características geográficas y climáticas, está expuesto a diversas amenazas naturales y antrópicas, por lo que resulta indispensable contar con una estructura institucional clara, funcional y debidamente organizada.

La presente reforma busca precisamente fortalecer la estructura y funcionamiento de la Unidad de Gestión de Riesgos del GAD Municipal de Tiwintza, adecuándola a las disposiciones del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y a las necesidades reales del cantón. No se trata únicamente de una modificación administrativa, sino de un ajuste normativo que permitirá:

- Mejorar la planificación preventiva.
- Optimizar la coordinación interinstitucional.
- Fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias.
- Garantizar una gestión técnica, organizada y eficiente del riesgo.

Además, esta reforma contribuye a consolidar la institucionalidad local en materia de prevención, preparación y respuesta, alineando la normativa cantonal con los principios de descentralización, corresponsabilidad y articulación territorial.

La Comisión consideró que esta actualización normativa es necesaria para asegurar que la Unidad de Gestión de Riesgos cuente con un marco jurídico claro que respalde sus funciones, responsabilidades y mecanismos de actuación, evitando vacíos o ambigüedades que puedan afectar su operatividad.



Por estas razones, en la sesión de Comisión N.º 001-2026 se resolvió recomendar que el proyecto sea analizado en primer debate por el pleno del Concejo Municipal, a fin de que se continúe con el trámite legislativo correspondiente.

Compañeras y compañeros Concejales, fortalecer la gestión de riesgos es fortalecer la protección de nuestra gente. Prevenir siempre será más responsable que reaccionar cuando el desastre ya ha ocurrido. Esta reforma apunta precisamente a consolidar una cultura institucional de prevención y planificación.”

Hace uso de la palabra el ING. CARLOS SANTACRUZ **TECNICO DE LA UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS DEL GAD TIWINTZA** quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: “En mi calidad de Técnico de la Unidad de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza, comparezco ante este Concejo para exponer la importancia técnica y operativa de la Primera Reforma a la Ordenanza de Implementación del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos - Modificación de la Unidad de Gestión de Riesgos del GAD Municipal de Tiwintza.

Desde el punto de vista técnico, la gestión de riesgos en el Ecuador ha evolucionado significativamente en los últimos años. Hemos pasado de un enfoque reactivo - centrado únicamente en la atención de emergencias- a un modelo preventivo, prospectivo y correctivo, orientado a reducir vulnerabilidades y fortalecer la resiliencia territorial. Esta transformación responde al mandato constitucional contenido en el artículo 389 de la Constitución, que obliga al Estado a proteger a las personas y a la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres, priorizando la prevención y la mitigación.

En ese marco, la reforma que se presenta no es simplemente un ajuste administrativo. Constituye una actualización estructural necesaria para que el cantón Tiwintza ejerza adecuadamente su competencia concurrente en gestión de riesgos, establecida en el artículo 140 del COOTAD.

Permítanme explicar brevemente los tres ejes técnicos fundamentales de esta reforma:

### **Armonización jurídica y técnica**

La normativa local debe estar alineada con el marco jurídico nacional, incluidos los decretos ejecutivos que estructuraron el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y la Ley Orgánica Integral de Gestión de Riesgos y Desastres. La reforma permite que la Unidad de Gestión de Riesgos actúe bajo principios de



jerarquía normativa, planificación y coordinación interinstitucional, evitando vacíos legales y garantizando que nuestras actuaciones tengan sustento jurídico claro.

Sin esta armonización, las acciones municipales podrían carecer de fuerza ejecutiva o presentar limitaciones en su aplicación.

## **Protección de la vida y de los grupos vulnerables**

Desde la perspectiva técnica, el riesgo es la combinación de amenaza y vulnerabilidad. Nuestro cantón, por su ubicación geográfica y condiciones climáticas, enfrenta amenazas naturales como inundaciones, deslizamientos y eventos extremos, así como riesgos antrópicos derivados de actividades humanas.

Esta reforma fortalece la capacidad institucional del GAD para intervenir preventivamente cuando existan condiciones que representen riesgo inminente para la población. Se busca dotar a la municipalidad de herramientas claras para actuar antes de que ocurra el desastre, priorizando siempre la protección de la vida, la integridad física y los bienes de la ciudadanía.

La prevención oportuna salva vidas; la inacción genera consecuencias irreversibles.

## **Fortalecimiento de la capacidad de control y cumplimiento**

Técnicamente, una norma sin mecanismos de cumplimiento carece de eficacia. La experiencia demuestra que, cuando no existen medidas correctivas claras, las disposiciones preventivas no siempre son acatadas.

Por ello, la reforma propone incorporar un régimen administrativo de infracciones y sanciones, que permita tipificar conductas negligentes que generen riesgo, así como establecer multas y medidas como clausuras temporales, siempre bajo el debido proceso administrativo.

Es importante enfatizar que la Unidad de Gestión de Riesgos no actúa de manera aislada. Los informes técnicos serán el sustento para que la Comisaría Municipal, dentro de sus competencias, pueda ejecutar las medidas correspondientes, en coordinación con el Cuerpo de Bomberos y otras entidades.

Este mecanismo no tiene una finalidad recaudatoria, sino preventiva y correctiva. Su objetivo es garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y reducir la exposición al riesgo.



En conclusión, esta reforma fortalece la gobernanza local en materia de gestión de riesgos, consolida la institucionalidad municipal y permite que Tiwintza cuente con un marco jurídico moderno, coherente y operativo.

No estamos hablando únicamente de procedimientos administrativos; estamos hablando de la capacidad del cantón para anticiparse a los desastres, reducir vulnerabilidades y proteger vidas.

Desde el punto de vista técnico, la aprobación de esta reforma representa un paso necesario para consolidar una gestión de riesgos efectiva, articulada y acorde a las exigencias legales nacionales y a la realidad territorial de nuestro cantón."

Hace uso de la palabra el secretario general del GAD TIWINTZA **Abg. Fabricio Balladares**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En mi calidad de Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza y, a su vez, Secretario de la Comisión de Legislación y Fiscalización, me permito dar lectura y explicación técnica del contenido del Acta de la Sesión de Comisión N.º 001-2026, en la cual se conocieron y analizaron dos proyectos normativos de alta relevancia para el cantón.

En primer lugar, es preciso señalar que conforme al artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD–, el Concejo Municipal ejerce la potestad normativa mediante la expedición de ordenanzas cantonales. Asimismo, el artículo 322 del mismo cuerpo legal determina el procedimiento legislativo municipal, estableciendo que todo proyecto de ordenanza debe ser conocido previamente por la comisión especializada correspondiente antes de su tratamiento en primer debate.

En ese contexto, la Comisión de Legislación y Fiscalización ha cumplido con responsabilidad técnica, jurídica y política el análisis previo de los proyectos tratados en la sesión N.º 001-2026, verificando su estructura normativa, sustento constitucional, competencia municipal y viabilidad de aplicación en el territorio del cantón Tiwintza.

Respecto del proyecto denominado:

"PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE GESTIÓN DE RIESGOS – MODIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GAD MUNICIPAL DE TIWINTZA",

la Comisión identificó que, si bien existía una ordenanza base, era necesario fortalecerla incorporando herramientas jurídicas que permitan garantizar su cumplimiento efectivo. En ese análisis se determinó la necesidad de incluir:

☎ 07-3702-205

🌐 [www.tiwintza.gob.ec](http://www.tiwintza.gob.ec)

✉ [alcalde@tiwintza.gob.ec](mailto:alcalde@tiwintza.gob.ec)

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



- Un régimen de infracciones administrativas claramente tipificadas.
- Sanciones pecuniarias y no pecuniarias proporcionales.
- Procedimientos administrativos definidos, respetando el debido proceso.
- Determinación expresa de la autoridad competente en la Comisaría Municipal, con sustento en informes técnicos de la Unidad de Gestión de Riesgos y del Cuerpo de Bomberos.

#### **El fundamento jurídico de esta reforma se encuentra en:**

- El artículo 389 de la Constitución de la República, que impone al Estado la obligación de prevenir desastres y mitigar riesgos.
- El artículo 140 del COOTAD, que establece la gestión de riesgos como competencia concurrente de los gobiernos autónomos descentralizados.
- Los principios de coordinación, eficacia y eficiencia administrativa previstos en los artículos 226 y 227 de la Constitución.
- La Ley Orgánica Integral de Gestión de Riesgos y Desastres, que exige a los GAD actualizar sus marcos normativos.

#### **La reforma incorpora disposiciones específicas sobre:**

- Clasificación de infracciones según su gravedad.
- Multas proporcionales y medidas correctivas.
- Clausuras temporales y definitivas.
- Garantía del derecho a la defensa dentro del procedimiento administrativo.
- Medidas cautelares en casos de riesgo inminente para la población.

Con ello, el cantón Tiwintza contará con una Unidad de Gestión de Riesgos fortalecida institucionalmente, con respaldo normativo y con capacidad real de control y actuación preventiva.

De igual manera, en la misma sesión se analizó el proyecto de ordenanza sobre pirotecnia sonora, el cual fue evaluado bajo criterios de competencia municipal, protección de derechos y necesidad territorial.

La Comisión deja constancia de que ambos proyectos no constituyen simples documentos administrativos; son herramientas jurídicas fundamentales para construir un cantón más seguro, ordenado y preventivo.

En las conclusiones del Acta N.º 001-2026 se establece:



- a) Que se ha cumplido el procedimiento legislativo previsto en el artículo 322 del COOTAD, certificando que los proyectos reúnen los requisitos formales para su tratamiento en primer debate.
- b) Que el proyecto sobre pirotecnia sonora es pertinente y necesario por cuanto:
- Se fundamenta en competencias municipales previstas en el artículo 55 del COOTAD.
  - Protege derechos constitucionales como la integridad física, la salud y el ambiente sano.
  - Articula el trabajo del Cuerpo de Bomberos, la Unidad de Gestión de Riesgos y la Comisaría Municipal.
  - Llena un vacío normativo cantonal existente.
- c) Que la reforma a la ordenanza de gestión de riesgos es necesaria porque:
- Fortalece la competencia concurrente establecida en el artículo 140 del COOTAD.
  - Incorpora un régimen sancionador efectivo.
  - Garantiza el debido proceso.
  - Se alinea con el mandato constitucional de prevención del artículo 389.
- d) Que previo al primer debate se recomienda:
- Reforzar la exposición de motivos con mayor sustento técnico territorial.
  - Consolidar los considerandos jurídicos.
  - Precisar la coordinación interinstitucional entre Comisaría, Bomberos, Unidad de Gestión de Riesgos y Fuerzas Armadas.
  - Promover la socialización ciudadana conforme a los principios de participación.

Finalmente, la Comisión de Legislación y Fiscalización recomienda al Concejo Municipal del Cantón Tiwintza que ambos proyectos sean incorporados en el orden del día de una próxima sesión para su conocimiento y discusión en PRIMER DEBATE, conforme al procedimiento establecido en el artículo 322 del COOTAD.

Como Secretario General y Secretario de la Comisión, dejo constancia de que el trámite observado se ajusta al marco legal vigente y que los proyectos cumplen con los requisitos formales para continuar su proceso legislativo.

Solicito, señor Presidente, se disponga continuar con la lectura y revisión final de los articulados, a fin de que, con el consentimiento de los miembros de la Comisión, se incorporen las observaciones pertinentes antes de elevar el informe correspondiente al pleno.

(Lectura de ordenanza)"

☎ 07-3702-205

🌐 [www.tiwintza.gob.ec](http://www.tiwintza.gob.ec)

✉ [alcalde@tiwintza.gob.ec](mailto:alcalde@tiwintza.gob.ec)

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



Hace uso de la palabra la concejal **Tania Saant**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En mi calidad de Concejal del cantón Tiwintza, considero necesario realizar un resumen integral del proyecto denominado "Primera Reforma a la Ordenanza de Implementación del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos - Modificación de la Unidad de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tiwintza", con el objetivo de que este Concejo analice con responsabilidad su contenido y, de estimarlo pertinente, proceda a su aprobación en primer debate, para posteriormente perfeccionarlo en segundo debate conforme lo establece el procedimiento legislativo.

Esta reforma parte de una realidad clara: la gestión de riesgos ya no puede ser únicamente reactiva. La Constitución, en su artículo 389, obliga al Estado –y por ende a los gobiernos autónomos descentralizados– a prevenir y mitigar los efectos de los desastres. Además, el artículo 140 del COOTAD establece que la gestión de riesgos es una competencia concurrente de los GAD, lo que nos impone la responsabilidad directa de actuar en nuestro territorio.

¿Qué busca concretamente esta reforma?

Primero, armonizar nuestra ordenanza vigente con el marco legal nacional, garantizando coherencia con la Constitución, el COOTAD y la Ley Orgánica Integral de Gestión de Riesgos y Desastres. Esto fortalece la seguridad jurídica y evita vacíos normativos.

Segundo, fortalecer institucionalmente a la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR), dotándola de herramientas reales para prevenir, controlar y corregir situaciones que pongan en peligro a la población.

Tercero, incorporar un régimen sancionador claro, proporcional y con debido proceso, que permita actuar frente al incumplimiento de normas de prevención.

La reforma introduce elementos fundamentales que actualmente no están desarrollados con suficiente claridad en la ordenanza base:

- Creación de un régimen de infracciones administrativas, cuyo objeto es tipificar conductas que vulneren normas de prevención y seguridad.
- Definición de la autoridad competente, estableciendo que la Comisaría Municipal será el órgano encargado de sustanciar y resolver los procedimientos, con base en informes técnicos de la UGR y del Cuerpo de Bomberos.



- Clasificación de infracciones en leves, graves y muy graves, garantizando proporcionalidad en la aplicación de sanciones.

Régimen de sanciones, que contempla:

- Amonestación escrita y multa del 25% de un SBU para infracciones leves.
- Multa de 1 SBU y clausura temporal de 30 días para infracciones graves.
- Multa de 3 SBU y clausura de 60 días para infracciones muy graves, pudiendo llegar incluso a la clausura definitiva en caso de reincidencia.

Es importante recalcar que el pago de la multa no exime al infractor de cumplir el tiempo de clausura ni de subsanar las faltas detectadas, lo que refuerza el carácter correctivo y preventivo de la norma.

Asimismo, se establece un procedimiento sancionador garantista, dividido en:

- Fase de instrucción, a cargo de la UGR y Bomberos.
- Fase de resolución, a cargo de la Comisaría Municipal.
- Derecho a la defensa con cinco días hábiles para presentar pruebas.
- Medidas cautelares en casos de peligro inminente.
- Resolución final motivada y ejecución correspondiente.

Además, la reforma incorpora disposiciones transitorias que obligan a:

- Integrar el régimen sancionatorio al PDOT.
- Realizar procesos de socialización en la cabecera cantonal y parroquial.
- Coordinar acciones interinstitucionales antes de su plena vigencia.

Esta ordenanza no tiene un fin recaudatorio. Su objetivo es salvar vidas, reducir vulnerabilidades y fortalecer la capacidad de respuesta institucional del cantón. En un territorio como el nuestro, con amenazas naturales y riesgos antrópicos permanentes, no podemos permitir que la normativa carezca de mecanismos efectivos de control.

Por ello, considero que este proyecto merece ser aprobado en primer debate, para que el pleno pueda enriquecerlo, realizar observaciones técnicas adicionales si lo considera necesario y posteriormente consolidarlo en segundo debate con mayor solidez jurídica y política.

Estamos ante una herramienta normativa que fortalece la gobernanza territorial, protege a nuestra ciudadanía y consolida a Tiwintza como un cantón preventivo y responsable.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



Invito a este Concejo a analizarlo con visión técnica y compromiso institucional, pensando siempre en el bienestar colectivo y en la seguridad de nuestras familias.”

Hace uso de la palabra la concejal **Gabriela Morocho**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: “En mi calidad de Concejal, es importante dejar constancia de que este proyecto de ordenanza fue debidamente analizado en el seno de la comisión correspondiente, con la participación de cuatro concejales, donde se revisó su contenido de manera técnica y jurídica.

En dicho espacio se evaluó el alcance de la propuesta y coincidimos en que, si existen observaciones puntuales por parte de los miembros de este Concejo, estas deben formularse de manera concreta y fundamentada para fortalecer el texto normativo. Caso contrario, considero que corresponde dar continuidad al trámite legislativo conforme lo establece el COOTAD, avanzando en el debate y perfeccionamiento de la ordenanza.

Es necesario aclarar ante la ciudadanía cuál es el verdadero espíritu de esta normativa. Esta ordenanza no tiene un carácter recaudatorio ni persigue imponer sanciones como fin principal. Su objetivo fundamental es regular las actividades donde exista gran afluencia de personas –eventos públicos, espectáculos, concentraciones masivas– y exigir como requisito esencial la presentación de un plan de contingencia.

¿Para qué? Para garantizar que los eventos se desarrollen bajo condiciones de seguridad adecuadas, con previsión ante posibles emergencias, coordinación interinstitucional y protocolos claros de actuación. De esta manera prevenimos accidentes, protegemos la vida e integridad de los asistentes y brindamos un mejor servicio a la ciudadanía.

Un plan de contingencia no es un trámite más; es una herramienta técnica que permite anticipar riesgos, organizar recursos y actuar oportunamente ante cualquier eventualidad. En un cantón como el nuestro, donde constantemente se realizan actividades sociales, culturales, deportivas y comerciales, debemos garantizar que cada evento cuente con medidas mínimas de seguridad.

Reitero con absoluta claridad: no es el sentido del GAD Municipal imponer multas a la ciudadanía. Las sanciones son medidas complementarias y de última instancia, aplicables únicamente cuando exista incumplimiento reiterado o negligencia que ponga en riesgo a la población. La finalidad es preventiva, no punitiva.



Nuestro deber como Concejo es legislar pensando en la protección colectiva, en la organización responsable de eventos y en la seguridad de nuestras familias.

Por ello, invito a que, si existen observaciones técnicas, se las plantee de manera puntual; y si no las hay, continuemos con el trámite correspondiente, demostrando responsabilidad institucional y compromiso con el bienestar del cantón."

Hace uso de la palabra la concejal **Melida Santiak**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "quiero manifestar que estoy de acuerdo con el espíritu y el contenido general de la presente ordenanza. Considero que es una normativa necesaria para fortalecer la seguridad en nuestro cantón, regular adecuadamente los eventos públicos y garantizar que toda actividad que convoque a la ciudadanía se desarrolle bajo condiciones técnicas apropiadas.

Sin embargo, quisiera plantear una observación puntual respecto al tema del aforo mínimo para exigir la presentación de un plan de contingencia.

Mi criterio es que no deberíamos establecer un número rígido o exacto dentro de la ordenanza. La realidad de nuestro cantón es diversa: no es lo mismo un evento en un espacio cerrado que uno al aire libre; no es igual una actividad en el centro urbano que en una comunidad rural; tampoco son iguales las condiciones de infraestructura, accesos, vías de evacuación o riesgos propios del lugar.

Por ello, considero más adecuado que el análisis del aforo mínimo quede a criterio de las unidades técnicas competentes –como la Unidad de Gestión de Riesgos, el Cuerpo de Bomberos y la autoridad administrativa correspondiente– quienes, con base en criterios técnicos, evaluación de riesgos y condiciones del sitio, fundamenten si procede o no exigir un plan de contingencia como requisito para otorgar el permiso.

De esta manera, evitamos que la ordenanza sea demasiado rígida y, en cambio, garantizamos una aplicación técnica, proporcional y razonable, acorde a cada caso concreto. Además, fortalecemos el principio de motivación de los actos administrativos, ya que la decisión deberá estar debidamente fundamentada en informes técnicos.

Fuera de esa observación específica, reitero que estoy conforme con el espíritu de esta ordenanza, que no busca sancionar ni obstaculizar actividades, sino prevenir riesgos, proteger la vida de nuestra gente y garantizar espectáculos y eventos seguros para la ciudadanía.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



Legislar con responsabilidad implica dar herramientas claras, pero también flexibles, para que la administración actúe con criterio técnico y en beneficio del interés general.”

Hace uso de la palabra el concejal **Roman Shakai**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente:” En mi calidad de Concejal, quiero dejar constancia de que el presente proyecto de ordenanza ya fue analizado en el seno de la comisión correspondiente, donde se realizó una revisión detallada de su contenido, tanto en el aspecto técnico como jurídico.

Durante dicho análisis se revisaron sus artículos, disposiciones generales y transitorias, verificando que la propuesta se encuentre acorde al marco legal vigente y responda a una necesidad real del cantón. Luego del debate respectivo dentro de la comisión, no se formularon observaciones de fondo ni de forma que ameriten modificaciones al texto presentado.

Por ello, considero que la ordenanza está bien estructurada, tiene coherencia normativa y cumple con el objetivo para el cual fue propuesta. Su contenido es claro, su aplicación es viable y fortalece la gestión institucional del GAD en el ámbito que regula.

En ese sentido, al no existir observaciones adicionales, estimo que corresponde continuar con el trámite legislativo correspondiente, demostrando responsabilidad y coherencia con el trabajo previamente desarrollado en comisión.

Nuestro deber como Concejo es actuar con seriedad, y cuando un proyecto ha sido debidamente analizado y no presenta inconsistencias, también es nuestra obligación respaldarlo.”

Hace uso de la palabra el concejal **Luis Narankas**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente:” Es importante señalar que el proyecto denominado ”REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL CANTÓN TIWINTZA” ha sido debidamente conocido y analizado en el seno de la Comisión de Legislación y Fiscalización, conforme consta en el oficio N° GADMCT-CMTLN-001-2026, mediante el cual se remite formalmente al pleno para su tratamiento.

Esta reforma responde a la necesidad de fortalecer el marco normativo cantonal en materia de gestión de riesgos, armonizándolo con la Constitución y el COOTAD, y dotando a la administración municipal de herramientas más claras y efectivas para la prevención, control y mitigación de riesgos en nuestro territorio.



La gestión de riesgos no es un tema accesorio; es una responsabilidad directa del Gobierno Autónomo Descentralizado, orientada a proteger la vida, la integridad y los bienes de nuestra ciudadanía. Por ello, contar con una ordenanza actualizada y técnicamente estructurada es fundamental para actuar con responsabilidad institucional.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo solicitado mediante oficio N° GADMCT-CMTLN-001-2026, perteneciente a la Comisión de Legislación y Fiscalización, mociono:

Aprobar en PRIMER DEBATE el proyecto de reforma de la ordenanza denominado "REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL CANTÓN TIWINTZA", a fin de que continúe el trámite legislativo correspondiente y pueda ser perfeccionado, de ser el caso, para su posterior aprobación en segundo debate."

Hace uso de la palabra la concejal **Gabriela Morocho**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "intervengo para expresar mi respaldo firme y decidido a la moción presentada para aprobar en primer debate el proyecto denominado "REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL CANTÓN TIWINTZA".

Este no es un simple trámite administrativo; estamos hablando de una herramienta normativa que impacta directamente en la seguridad, en la prevención y en la protección de nuestra gente. Gobernar no es únicamente ejecutar obras visibles, también es anticiparse a los riesgos, planificar con responsabilidad y construir un cantón más seguro para las presentes y futuras generaciones.

La gestión de riesgos es una competencia que la Constitución y el COOTAD nos asignan de manera clara. No podemos ser indiferentes frente a esa obligación. Nuestro territorio enfrenta amenazas naturales y antrópicas, y por eso necesitamos un marco jurídico sólido, actualizado y acorde a la realidad local.

Respaldar esta reforma en primer debate significa demostrar madurez política e institucional. Significa decirle a la ciudadanía que este Concejo actúa con responsabilidad, que no improvisa y que entiende que prevenir siempre será más humano y menos costoso que lamentar.

Además, aprobar en primer debate no cierra el debate; al contrario, lo fortalece. Permite que el proyecto continúe su trámite, que pueda perfeccionarse si es necesario y que llegue a segundo debate con mayores aportes técnicos y políticos. Pero detenerlo o dilatarlo sin fundamento sería enviar un mensaje equivocado.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



Hoy debemos actuar con visión. La ciudadanía espera de nosotros decisiones firmes, coherentes y orientadas al bienestar colectivo. Esta reforma no tiene un interés particular ni sectorial; tiene un objetivo claro: proteger vidas y fortalecer la institucionalidad del GAD Municipal de Tiwintza.

Por esas razones, anuncio mi apoyo a la moción presentada y exhorto a los compañeros Concejales a votar favorablemente, demostrando unidad cuando se trata de la seguridad y el interés general de nuestro cantón."

**LA SEÑORA ALCALDESA (E)**. Somete a votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SRA. MOROCHO MOROCHO ANA GABRIELA	X		
SR NARANKAS MUKUIMP LUIS.	X		
SRA. SAANT USHAP TANIA MARISOL.	X		
SRA. SANTIAK TUNKI JULIA MELIDA.	X		
SR.SHAKAI ANGUASHA WAINCHATAI ROMÁN	X		
<b>TOTAL</b>	5		

**RESOLUCIÓN N°015-2026-GADMCT-SGC:** El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 5 votos a favor.

**Art. Único.** - Aprobar en PRIMER DEBATE el proyecto de reforma de la ordenanza denominado "REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL CANTÓN TIWINTZA". DE CONFORMIDAD con lo solicitado mediante oficio N° GADMCT-CMTLN-001-2026, perteneciente a la comisión de legislación y fiscalización.

**SEPTIMO. - CLAUSURA.**

Para constancia de lo actuado y resuelto la presente acta queda suscrita por la alcaldesa (E) y el suscrito secretario general conforme lo dicta la ley.

Se levanta la sesión siendo las 11H05 am.

**HÁGASE SABER.**

Sra. Saant Ushap Tania Marisol  
**ALCALDESA (E) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
TIWINTZA.**

Abg. Fabricio Teodoro Balladares  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN TIWINTZA.**



RESOLUCIONES ACTA DE SESION ORDINARIA 006-2026 DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN  
TIWINTZA PERIODO DEL 2023 - 2027

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TIWINTZA

CONSIDERANDO

**Que**, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dicta que, "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial ";

**Que**, el artículo 57, literal a) del COOTAD determina; "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";

**Que**, el artículo 323 del COOTAD, respecto de la expedición de acuerdos o resoluciones por parte de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, señala: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.(... )";



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



Que, en uso de sus atribuciones legales contempladas en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

## **Certifica:**

**QUE**, en la sala del concejo del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA**, se procedió con la sesión ordinaria a cabo el día 24 de febrero del 2026, integrado por los siguientes concejales: alcaldesa (E) Saant Ushap Tania Marisol, Narankas Mukuimp Luis, Santiak Tunki Julia Mélida, Shakai Anguasha Wainchatai Román y Morocho Morocho Ana Gabriela. dictando las siguientes resoluciones:

**RESOLUCIÓN N°012-2026-GADMCT-SGC:** El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Con 5 votos a favor.

**Art. Único.** - Aprobar el orden del día de la siguiente manera:

1. **Constatación del quórum. Art 320 COOTAD.**
2. **Instalación de la sesión, a cargo del Señor Kleber Antich Chumbia Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza.**
3. **Aprobación del Orden del día.**
4. **Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N°005-2026 de fecha 10-02-2026.**
5. **Conocimiento, análisis y resolución en PRIMER DEBATE del proyecto de ordenanza denominado "ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y PROHÍBE EL USO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS SONOROS EN EL CANTÓN TIWINTZA, CON EXCEPCIONES REGULADAS". De conformidad con lo solicitado mediante oficio N° GADMCT-CMTLN-001-2026, perteneciente a la comisión de legislación y fiscalización.**
6. **Conocimiento, análisis y resolución en PRIMER DEBATE del proyecto de reforma de la ordenanza denominado "REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL CANTÓN TIWINTZA". De conformidad con lo solicitado mediante oficio N° GADMCT-CMTLN-001-2026, perteneciente a la comisión de legislación y fiscalización.**
7. **Clausura**

**RESOLUCIÓN N°013-2026-GADMCT-SGC:** El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 5 votos a favor.

**Art. Único.** - Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria N° 005 del 10 de febrero del 2026 del concejo municipal del cantón Tiwintza, sin observaciones ni modificaciones a la misma.

**RESOLUCIÓN N°014-2026-GADMCT-SGC:** El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 4 votos a favor y 1 voto en contra.

☎ 07-3702-205

🌐 [www.tiwintza.gob.ec](http://www.tiwintza.gob.ec)

✉ [alcalde@tiwintza.gob.ec](mailto:alcalde@tiwintza.gob.ec)

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



**Art. Único.** - Aprobar en PRIMER DEBATE el proyecto de ordenanza denominado "ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y PROHÍBE EL USO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS SONOROS EN EL CANTÓN TIWINTZA, CON EXCEPCIONES REGULADAS". De conformidad con lo solicitado mediante oficio N° GADMCT-CMTLN-001-2026, perteneciente a la comisión de legislación y fiscalización

**RESOLUCIÓN N° 015-2026-GADMCT-SGC:** El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 5 votos a favor.

**Art. Único.** - Aprobar en PRIMER DEBATE el proyecto de reforma de la ordenanza denominado "REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL CANTÓN TIWINTZA". DE CONFORMIDAD con lo solicitado mediante oficio N° GADMCT-CMTLN-001-2026, perteneciente a la comisión de legislación y fiscalización.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Santiago 24 de febrero del 2026

Abg. Fabricio Teodoro Balladares Medina  
SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL  
CANTÓN TIWINTZA.

